MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15331

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de marzo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica sobremostrador, marca «Berkel», modelo 681-M, en las versiones de 3, 6, 15 y 30 kilogramos de alcances máximos. que se comercializará bajo la denominación comercial de «Berkel» fabricada y presentada por la firma «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0101.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 30 de marzo de 1990, página 8985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En el punto primero, quinta línea, donde dice: «... (III)», debe decir: «... (III)».

En el punto primero, características, donde dice: «60 teclas (6 x 11)».

debe decir. «66 teclas (6×11)». En el punto cuarto, octava línea, donde dice: «Indicación de la clase de precisión: (III) .», debe decir: «Indicación de la clase de precisión: (II) .».

15332

CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de marzo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica sobremostrador, marca «Epelsa», modelo 11, en las versiones de 3, 6, 15 y 30 kilogramos de alcances máximos, que se comercializará bajo las denominaciones comerciales «N.B.C. Electronic», «Minerva», «PH Pesatronic» y «MT», fabricada y presentada por la firma «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0101.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 31 de marzo de 1990, página 9118, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto primero, quinta línea, donde dice: «... (III) , ...», debe

decir: «... (II) , ...». En el punto cuarto, octava línea, donde dice: «Indicación de la clase de precisión: (III) .», debe decir: «Indicación de la clase de precisión: (II) .».

En el punto cuarto, donde dice: «Escalón de importe, en la forma: d₃ = 1 pts.», debe decir: «Escalón de importe, en la forma: $d_i = 1$ pts.».

15333

CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de marzo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica sobremostrador interconectada, marca «Berkel», modelo 681-Mi, en las versiones de 3, 6, 15 y 30 kilogramos de alcances máximos, que se comercializará bajo la denominación comercial de «Berkel», fabricada y presen-tada por la firma «Equipos de Pesaje Electrónicos, Socie-dad Anónima». Registro de Control Metrológico

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 3 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificacio-

En la página 9271, punto primero, sexta linea, donde dice:
(II) ...», debe decir: «... (II) , ...».
En la página 9271, punto cuarlo, octava linea, donde dice: «Indica-

ción de la clase de precisión: «... (III) .», debe decir; «Indicación de la clase

forma: d₃ = 1 pts.», debe decir: «Escalón de importe, en la forma: $d_i = 1$ pts.».

de precisión: «... (II) .».
En la página 9272, cuarta linea, donde dice: «Escalón de importe, en la for-

15334

CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de marzo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante, marca «Epelsa», modelo 12, en las versiones de 3, 6, 15 y 30 kilogramos de alcancés máximos, que se comercializara bajo las denominaciones comerciales «N.B.C. Electronic», «Minerva», «PH Pesatronic» y «MT», fabricada y presentada por la firma «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0101.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución. publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 31 de marzo de 1990, página 9119, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto primero, quinta línea, donde dice: «... (II) ...», debe

decir: «... (II.), ...».

En el punto cuarto, octava línea, donde dice: «Indicación de la clase de precisión: (III) .», debe decir: «Indicación de la clase de precisión: (III) .»

En el punto cuarto, donde dice: «Escalón de importe, en la forma: $d_3 = 1$ pts.», debe decir: «Escalón de importe, en la forma: $d_i = 1$ pts.».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15335

ORDEN de 20 de junio de 1990 por la que se amplían y suprimen enseñanzas en Centros públicos de Formación Profesional a partir del próximo curso académico 1990-91.

La demanda de escolarización prevista para el próximo curso 1990-91 en Centros públicos de Formación Profesional, según los estudios realizados por las diversas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, hace preciso modificar la oferta de estas enseñanzas, adecuándola en cada caso a las necesidades de las distintas zonas en la medida que permitan los recursos disponibles, en un avance de lo que será la modificación definitiva, una vez establecidos los Centros públicos en los que se proceda a impartir la reforma de las enseñanzas medias.

Las actuaciones que, tanto los órganos directivos implicados como las Direcciones Provinciales deben acometer para la preparación del curso 1990-91, aconseja avanzar en la modificación que se expresa en la

presente disposición, en aquellos aspectos que ya han sido acordados. En su virtud, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Centros Escolares, consultadas las Direcciones Generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, y

Personal y Servicios, Este Ministerio ha resuelto:

Ampliación de enseñanzas

Los Centros públicos de Formación Profesional dependientes de este Departamento, que más abajo se relacionan, ampliarán sus enseñanzas a partir del próximo curso académico 1990-91, con las de los grados, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Avila

La Adrada.-Instituto de Formación Profesional.

Rama de Automoción:

Segundo grado.-Especialidad: Mecánica y electricidad del automóvil.

Badaioz

Badajoz - Instituto Politécnico de Formación Profesional «Castelar».

Rama Administrativa v Comercial:

Segundo grado.-Especialidad: Informática de Gestión.

Baleares

Ciudadela.-Instituto de Formación Profesional «San Juan Bosco».

Rama de Hostelería y Turismo:

Segundo grado.-Especialidad: Hostelería. Plan de estudios regulado por Orden de 25 de abril de 1978 (Colección Legislaiva de mayo de

Palma de Mallorca:-Instituto de Formación Profesional «Fray Junipero Serra».

Rama de Imagen y Sonido:

Segundo grado.-Especialidad: Medios audiovisuales, enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto).

Palma de Mallorca.-Instituto de Formación Profesional «Virgen del Lluch».

Rama Administrativa y Comercial:

Segundo grado.-Especialidad: Administrativa.

Madrid

Fuenlabrada.-Instituto de Formación Profesional «Salvador Allende».

Rama Sanitaria

Segundo grado.-Especialidad: Prótesis dental de laboratorio, enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 12 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), modificada por Ordenes de 16 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) y 10 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Madrid.-Instituto de Formación Profesional de Madrid-Vicálvaro.

Rama Administrativa y Comercial:

Segundo grado.-Especialidad: Informática de gestión.

Rama de Automoción:

Segundo grado. - Especialidad: Mecánica y electricidad del automóvil. Madrid. - Instituto de Formación Profesional «San Roque-Carabanchel».

Rama Sanitaria:

Segundo grado.—Especialidad: Prótesis dental de laboratorio, enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 12 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), modificada por Ordenes de 16 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) y 10 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Parla.-Instituto de Formación Profesional número 1.

Rama Sanitaria:

Segundo grado.-Especialidad: Laboratorio.

Alcalá de Henares.-Centro de Enseñanzas Integradas.

Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de Primero a Segundo grado.

Murcia

Murcia.-Instituto de Formación Profesional «Ingeniero de la Cierva».

Rama de Electricidad y Electrónica:

Segundo grado.-Especialidad: Electrónica de comunicaciones.

Salamanca

Salamanca.-Instituto de Formación Profesonal número 3.

Rama de Imagen v Sonido:

Segundo grado.-Especialidad: Medios audiovisuales, enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto).

Toledo

Torrijos.-Instituto de Formación Profesional «Juan de Padilla».

Rama Sanitaria:

Segundo grado.-Especialidad: Prótesis dental de laboratorio, enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 12 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), modificada por Ordenes de 16 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) y 10 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14).

Zamora

Zamora.-Instituto de Formación Profesional «La Vaguada».

Rama de Imagen y Sonido:

Segundo grado.-Especialidad: Medios audiovisuales, enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto).

II. - Cupo mínimo de alumnos para segundo grado

No podrán implantarse las enseñanzas de segundo grado, autorizadas en el apartado I de esta Orden, cuando el número de alumnos matriculados en la correspondiente especialidad sea inferior a 20.

III. Supresión y extinción de enseñanzas

Los Centros públicos de Formación Profesional dependientes del Departamento, que se relacionan a continuación, reducirán la oferta de profesiones y especialidades, por falta de demanda de las mismas, a partir del próximo curso 1990-91:

a) Se suprimen definitivamente las enseñanzas siguientes:

Albacete

La Roda.-Instituto de Formación Profesional «Maestro Juan Rubio».

Rama de Electricidad y Electrónica:

Segundo grado.-Especialidad: Máquinas eléctricas.

Asturias

Gijón.-Instituto Politécnico de Formación Profesional «Fernández Vallín».

Rama del Metal:

Primer grado.-Profesión: Construcciones metálicas.

Gijón.-Instituto de Formación Profesional número 1.

Rama Administrativa y Comercial:

Segundo grado.-Especialidad: Contabilidad.

Micres.-Instituto de Formación Profesional.

Rama de Automoción:

Primer grado.-Profesión: Electricidad del automóvil.

Rama de Electricidad y Electrónica:

Segundo grado.-Especialidad: Máquinas eléctricas.

Rama del Metal:

Primer grado.-Profesión: Construcciones metálicas.

Pravia.-Instituto de Formación Profesional.

Rama de Automoción:

Primer grado.-Profesión: Electricidad del automóvil.

Badajoz

Don Benito.-Instituto de Formación Profesional.

Rama de Automoción:

Primer grado.-Profesión: Electricidad del automóvil.

Baleares

Inca.-Instituto de Formación Profesional «Llorenc María Durán».

Primer grado.-Profesiones: Preparado-aparado. Zapatero-troquela-dor.

Palma de Mallorca.-Instituto de Formación Profesional «Francese de Borja Moll».

Rama Sanitaria:

Segundo grado.-Especialidad: Dietética y nutrición.

Burgos

Burgos.-Instituto de Formación Profesional «Diego Marin Aguilera».

Rama de Automoción:

Primer grado.-Profesión: Electricidad del automóvil.

Cáceres

Coria.-Instituto de Formación Profesional «Vegas del Alagón».

Rama de Automoción:

Primer grado.-Profesión: Electricidad del automóvil,

Jaraiz de la Vera.-Instituto de Formación Profesional.

Rama de Automoción:

Primer grado.-Profesión: Electricidad del automóvil.

Valencia de Alcántara.-Instituto de Formación Profesional.

Rama de Automoción:

Primer grado.-Profesión: Electricidad del automóvil.

Ciudad Real

Alcázar de San Juan.-Instituto Politécnico de Formación Profesional.

Rama Administrativa y Comercial:

Primer grado.-Profesión: Secretariado.

Ciudad Real: Instituto Politécnico de Formación Profesional.

Rama de Automoción:

Primer grado.-Profesión: Electricidad del automóvil.

Huesca

Barbastro.-Instituto de Formación Profesional «Martínez Vargas».

Rama de Automoción:

Primer grado.-Profesión: Electricidad del automóvil.

Madrid

Madrid.-Instituto Politécnico de Formación Profesional «Parque Aluche».

Rama del Metal:

Segudo grado.-Especialidad: Control de calidad.

Parla.-Instituto de Formación Profesional número II.

Rama de Madera:

Primer grado.-Profesión: Madera.

La Rioja

Arnedo.-Instituto de Formación Profesional «Virgen del Vico».

Rama de la Piel:

Primer grado.-Profesión: Preparado-aparado.

Salamanca

Béjar.-Instituto de Formación Profesional.

Rama de Moda y Confección:

Segundo grado.-Especialidad: Confección industrial de prendas exteriores.

Rama Textil:

Segundo grado.-Especialidad: Tejidos.

Linares de Riofrío.-Instituto de Formación Profesional.

Rama Agraria:

Primer grado.-Profesión: Explotaciones agropecuarias.

Salamanca.-Instituto de Formación Profesional «Rodríguez Fabres».

Rama Agraria:

Segundo grado.-Especialidad: Mecanización agraria.

Rama del Metal:

Primer grado.-Profesion: Construcciones metálicas.

: Toledo

Torrijos.-Instituto de Formación Profesional «Juan de Padilla».

Rama de la Piel:

Primer grado.-Profesión: Zapatero-troquelador.

Toledo - Centro de Enseñanzas Integradas.

Rama de Electricidad y Electrónica:

Segundo grado.-Especialidad: Instalaciones y líneas eléctricas.

Valladolid

Valladolid.-Instituto de Formación Profesional «Ramón y Cajal».

Rama Sanitaria:

Segundo grado.-Especialidad: Dietética y nutrición.

Valladolid.-Instituto de Formación Profesional número 3.

Rama Administrativa y Comercial:

Segudo grado.-Especialidad: Contabilidad.

Zamora

Zamora.-Centro de Enseñanzas Integradas.

Rama del Metal:

Primer grado.-Profesión: Construcciones metálicas.

Zaragoza

Utebo.-Instituto de Formación Profesional «Pedro Cerrada».

Rama de Automoción:

Primer grado.-Profesión: Electricidad del automóvil.

Zaragoza.-Instituto de Formación Profesional «Río Gállego».

Rama de Automoción:

Primer grado: Profesión: Electricidad del automóvil.

Melilla

Melilla.-Instituto de Formación Profesional,

Rama de Automoción:

Primer grado.-Profesión: Electricidad del automóvil.

Rama del Metal:

Primer grado.-Profesiones: Mecánica. Construcciones metálicas. Segundo grado.-Especialidades: Máquinas herramientas. Calderería en chapa y estructural.

b) Igualmente se declaran «a extinguir» en los Centros que a continuación se relacionan, a partir del próximo curso académico 1990-91, las enseñanzas siguientes:

Badaioz

Badajoz - Instituto Politécnico de Formación Profesional «Castelar».

Rama Administrativa y Comercial:

Segundo grado.-Especialidad: Secretariado.

Villanueva de la Serena.-Instituto de Formación Profesional «San José».

Rama de Electricidad y Electrónica:

Segundo grado.-Especialidad: Instalaciones y líneas eléctricas.

Baleares

Inca.-Instituto de Formación Profesional «Llorenç María Durán».

Rama de la Pel:

Primer grado.-Profesión: Modelista-patronista cortador.

Palma de Mallorca.-Instituto de Formación Profesional «Virgen del

Rama Administrativa y Comercial:

Segundo grado.-Especialidad: Secretariado bilungüe de direccion.

Burgos

Aranda de Duero.-Instituto de Formación Profesional «Juan Martín el Empecinado»

Rama Agraria:

Primer grado.-Profesión: Explotaciones agrícolas intensivas.

Cantabria

Castro-Urdiales.-Instituto de Formación Profesional.

Rama de Automoción:

Segundo grado.-Especialidad: Mecánica y electricidad del automóvil.

Ciudad Real

Almagro.-Instituto de Formación Profesional.

Rama de Madera:

Primer grado.-Profesión: Madera.

Manzanares.-Instituto de Formación Profesional.

Rama del Metal:

Primer grado.-Profesión: Mecánica.

Segundo grado.-Especialidad: Máquinas herramientas.

Valdepeñas.-Instituto de Formación Profesional.

Rama del Metal:

Primer grado.-Profesiones: Mecánica. Construcciones metálicas. Segundo grado. - Especialidades: Máquinas herramientas. Matricería moldes. Calderería en chapa y estructural.

Villanueva de los Infantes.-Instituto de Formación Profesional.

Rama de Moda y Confección:

Primer grado.-Profesión: Moda y confeccion.

Cuenca

Tarancón.-Instituto de Formacion Profesional «Fermín Caballero»

Rama de Electricidad y Electrónica:

Primer grado. Profesión: Electricidad.

Huesca

Fraga.-Instituto de Formación Profesional «Bajo Cinca».

Rama Agraria:

Primer grado.-Profesión: Explotaciones agrarias intensivas. Segundo grado.-Especialidad: Dirección y gestión de empresas agrarias.

Huesca.-Instituto Politécnico de Formación Profesional «Sierra de Guara».

Rama de Electricidad y Electrónica:

Segundo grado.-Especialidad: Mantenimiento electromecánico.

Murcia

Abarán.-Instituto de Formación Profesional.

Rama de Automoción:

Primer grado.-Profesión: Mecánica del automóvil.

Archena.-Instituto de Formación Profesional.

Rama de Automoción:

Segundo grado.-Especialidad: Mecánica y electricidad del automóvil.

La Rioja

Najera.-Instituto de Formación Profesional.

Rama de Madera:

Primer grado.-Profesion: Madera.

Salamanca

Peñaranda de Bracamonte.-Instituto de Formación Profesional.

Rama de Electricidad y Electrónica:

Primer grado.-Profesión: Electricidad.

Segundo grado.-Especialidad: Mantenimiento eléctrico-electrónico.

Salamanca.-Instituto de Formación Profesional «Rodríguez Fabres».

Rama del Metal:

Primer grado.-Profesión: Mecánica.

Soria

Burgo de Osma,-Instituto de Formación Profesional «Río Lobos».

Rama del Metal:

Primer grado.-Profesión: Mecánica.

Toledo

Villacañas.-Instituto de Formación Profesional.

Rama de Madera:

Primer grado.-Profesion: Madera.

Zamora

Benavente.-Instituto de Formación Profesional.

Rama Administrativa y Comercial:

Segundo grado.-Especialidad: Administrativa.

Rama de Electricidad y Electrónica:

Segundo grado.-Especialidad: Instalaciones y líneas eléctricas.

Ceuta

Ceuta.-Instituto de Formación Profesional

Rama de Electricidad y Electrónica:

Segundo grado.-Especialidad: Instalaciones y líneas eléctricas.

Melilla

Melilla.-Instituto de Formación Profesional

Rama de Automoción

Segundo grado.-Especialidad: Mecánica y electricidad del automóvil.

Rama de Delineación:

Segundo grado.-Especialidad: Delineación en edificios y obras.

Rama de Peluquería y Estética:

Primer grado.-Profesion: Estética.

Disposición final

No podrán implantarse en los Centros nuevas enseñanzas que no

sean expresamente autorizadas por Orden ministerial. En consecuencia se encarece a los Directores provinciales del Departamento la necesidad de velar escrupulosamente por el riguroso

cumplimiento de esta norma. 2. Se autoriza a las Direcciones Generales de Centros escolares y de Personal y Servicios del Departamento para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dicten las resoluciones que consideren precisas en aplicación de lo dispueto en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Personal y